



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Presidencia N° 043-2024-IPD/P

Lima, 28 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 000065-2024-UPTO-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 000804-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y, el Informe N° 000181-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica (Exp. Administrativo Nro. UPTO -202400092), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de sus principios, la Programación Multianual, que *"consiste en que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*; asimismo, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, para dicho efecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que, el Titular de la entidad conforma mediante resolución una *"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del precitado artículo, establece que *"la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por él o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); así como, de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"*;

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que *"la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP"*;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Que, en atención a la normativa precitada, con Memorando N° 000804-2024-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace suyo el Informe N° 000065-2024-UPTO-OPP/IPD de la Unidad de Presupuesto a su cargo, mediante el cual se sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027", señalando que "(...) se hace necesaria la conformación de una nueva "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027, debido a que la Comisión conformada en el Año Fiscal 2023 para el periodo 2024 – 2026, ya culminó sus funciones (...)", al haber cumplido con presentar la información pertinente a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio N° 000377--2023-P/IPD, de fecha 13 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 0001812024-OAJ/IPD de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde continuar con la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027", conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto y Planificación, la misma que se encuentra acorde a lo dispuesto por la normativa en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024 -EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Conformación de "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027"**

Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027", integrada por los siguientes miembros:

- El Titular de la Entidad, como responsable del Programa Presupuestal: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana, o a quien este designe.
- Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien lo presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura.
- Jefe (a) de la Unidad de Finanzas.
- Jefe (a) de la Unidad de Personal.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística.
- Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento.
- Jefe (a) de la Unidad de Estadística y Pre inversión.

**Artículo 2. – Actividades**

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución se rige para el desarrollo de sus actividades, por lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01,



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**Artículo 3. – Periodo de vigencia**

La Comisión conformada iniciará sus actividades a partir de la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)) y culminará su encargo con la presentación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de la información a la que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, incluyendo el levantamiento de observaciones que dicha Dirección General realice.



**Artículo 4. – Notificación**

Notificar la presente Resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD); así como, a los miembros que integran la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2025 – 2027", para los fines correspondientes.



**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**



**GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte